

CONSTANCIA SECRETARIAL: 7/02/2024. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta nuevo poder.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 210

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A

DEMANDADO: JOSÉ ALEXANDER RIVILLAS MOLANO

RADICADO: 170014003002-2023-00366-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1-Reconocer personería para actuar al abogado GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ para representar a la parte demandante de conformidad con el poder conferido.

2-Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, esto es notificar a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 8-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario